|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | A/HRC/41/33/Add.3 |
|  | **Advance Version** | Distr. General27 Junio 2019Español únicamente |

Consejo de Derechos Humanos

**41º período de sesiones**

24 de junio–12 de julio de 2019

Tema 3 de la agenda

**Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación
contra las mujeres en las leyes y en la práctica**

 Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer, en la legislación y en la práctica, en relación con su visita a Honduras del 1al 14 de noviembre de 2018. 5 de abril del 2019

 Comentarios formulados por el Estado[[1]](#footnote-2)\*

 I. Introducción

1. El Estado de Honduras formula las siguientes observaciones fácticas al Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer, en la legislación y en la práctica. Asimismo, se incluye información adicional que se considera relevante para ser valorada por el Grupo de Trabajo.

 II. Observaciones

 A. Generales

1. Se sugiere corregir en forma general en el documento el uso frecuente de la palabra “de que”

 B. Observaciones Específicas

1. Referente al párrafo No. 2, línea 2, el nombre correcto es Secretaría de Coordinación General de Gobierno y Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
2. En lo que respecta al párrafo 8 en la línea 11, se sugiere incluir: El delito de femicidio fue introducido en el Código Penal mediante Decreto No. 23-2013, del 25 de febrero de 2013. Fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,092, el 6 de abril de 2013.
3. Referente a la población de Honduras indicada en el párrafo 4, se informa al Grupo de Trabajo que según la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples EPHPM al 2018 estima un total de 9,023,838 personas en Honduras, lo cual puede ser consultado en el siguiente link:link:[https://www.ine.gob.hn/images/Productos%20ine/encuesta%20de%20
hogares/EPHPM%202018/02%20EPHPM%20Resumen%20Ejecutivo%202018.pdf](https://www.ine.gob.hn/images/Productos%20ine/encuesta%20de%20hogares/EPHPM%202018/02%20EPHPM%20Resumen%20Ejecutivo%202018.pdf)
4. Con respecto al párrafo 5 en relación con la aseveración que la visita se realizó en el marco de una grave “crisis migratoria”, es importante señalar al Grupo de Trabajo que lo correcto es indicar que las causas que han generado la situación son la falta de oportunidades y pobreza, y la violencia, no obstante, el Estado de Honduras ha realizado grandes esfuerzos en esta temática, por lo que no se considera oportuno hablar de una violencia generalizada.
5. Respecto al tercer sub título del apartado del Marco Jurídico, nombrado “problemas” el Estado recomienda que este capítulo se armonice con el lenguaje ampliamente utilizado a nivel internacional y se titule “Preocupaciones”.
6. Respecto al párrafo 10, después del análisis del mismo se aprecia que el mismo no representa un problema o preocupación para el grupo de trabajo, por lo que se recomienda incluirlo en otro espacio más adecuado.
7. En el párrafo 12 del documento, en la línea 10, lo correcto es Poder Ejecutivo. En cuanto al párrafo 19, en la línea 4, el dato correcto es Poder Judicial.
8. En lo pertinente al párrafo 47, línea 7, lo correcto es: Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA).

 C. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 4 se informa lo siguiente

1. En relación con el párrafo No. 4, es importante mencionar que en Honduras, conforme al Índice de Pobreza Multidimensional Global 2018, la pobreza se ha reducido significativamente ya que en 2013 era de 67.2% y en 2018 es de 59.6% [[2]](#footnote-3).
2. Adicionalmente estamos profundamente preocupados de la interpretación que realizó el grupo de los datos de su pie de página numero 3 (<http://www.bancomundial.org/en/country/honduras/overview>) ya que en su versión en español señala

“Otro de sus grandes desafíos es el alto nivel de crimen y violencia. Si bien en los últimos años el número de homicidios ha disminuido, Honduras sigue teniendo una de las tasas más altas en el mundo (43.6 asesinatos por cada 100.000 habitantes en 2017, según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras).”

En ese sentido el Estado agradecerá se reflejen los datos. Aunado a esto el Estado señala que los datos más recientes indican que en 2018 se cerró con una tasa de 41.27 homicidios por cada 100,000 habitantes.

1. En este mismo párrafo 4, en cuanto a la situación de ingobernabilidad descrita en el párrafo desde 2009 a la fecha en Honduras se han celebrado 3 procesos electorales, los cuales han sido ampliamente reconocidos a nivel internacional, en los dos últimos procesos se debe indicar que han surgido 2 fuerzas políticas muy importantes, lo que demuestra la diversidad democrática del país.
2. Adicionalmente se ha fortalecido la institucionalidad democrática mediante la adopción de la ley de “política limpia”, se ha aperturado una Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en el país, adicionalmente se han fortalecido técnica y presupuestariamente las instituciones más relevantes en cuanto al acceso a la justicia y derechos humanos.

 D. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 5 se informa lo siguiente:

1. Con respecto al párrafo 5 se informa al Grupo de Trabajo, que para garantizar la identificación, documentación y retorno ágil y seguro de los hondureños que integraron la caravana de migrantes rumbo a los EUA, se conformó una delegación liderada por el presidente Juan Orlando Hernández e integrada por autoridades de las instituciones del Estado relacionadas con la temática, a fin de coordinar con los diferentes actores en Guatemala y México la ejecución del “Plan Retorno Seguro”.
2. En el marco de este Plan, se realizaron diversas acciones: Se fortaleció con recurso humano a los consulados de Honduras en Guatemala y México; se contrataron Oficiales de Protección a la Infancia y se instalaron campamentos móviles y  albergues temporales en Santa Rosa de Copán y Gracias, para NNA no acompañados bajo medidas de protección de la DINAF; Se implementaron procesos para asegurar la localización de familiares de las NNA que pretendían viajar solos, reintegrándose el 80 % con su familia o responsables legales; Se puso a disposición medios de transporte aéreo y terrestre para el retorno voluntario; Se dotó de ayuda humanitaria a diferentes albergues y estaciones migratorias habilitadas para las personas solicitantes de refugio y se puso a disposición el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH).
3. Sumado a ello, el 14 de noviembre de 2018, se instaló un Consulado Móvil en el Estado de Baja California y se ha movilizado el personal consular para instalar equipos de asistencia y protección en McAllen y San Diego, California.
4. De esta forma, se logró el retorno voluntario y seguro de 7,208 personas, de las cuales 3,207 son menores de edad y 4,001 son adultos, los que, fueron recibidos y atendidos en los 3 CAMR ubicados en la zona norte del país y en el Campamento Móvil instalado al efecto en Agua Caliente, Ocotepeque.

 E. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 12 se informa lo siguiente:

1. En lo relativo al párrafo 12, es muy importante traer a la atención del Grupo de Trabajo que el Instituto Nacional de la Mujer, posee autonomía funcional y organizativa, eventualmente integra el Gabinete Social junto a otras instituciones como la Secretaría del Trabajo, Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, no obstante no es una Dirección de la  Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, y forma parte del parte del Gabinete Sectorial únicamente como mecanismo intersectorial de coordinación. (Decreto PCM 01-2014).

 F. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 16 se informa lo siguiente:

1. En relación con el párrafo 16, es importante traer a la atención del Grupo de Trabajo, que partir de 2015, se ha observado un incremento anual en el presupuesto del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) siendo para el 2018 de L. 85,081,140.00, con una tasa de crecimiento de 8.32% con respecto al año 2017, que era de L. 78,544,949.00.
2. Lo anterior, ha permitido que el CONADEH tenga más presencia en las comunidades y territorios a través de los Ombudsmóviles, que facilitan la presentación de denuncias en todos los departamentos de la República, fortaleciendo las defensorías de derechos humanos, que son las dependencias responsables de impulsar medidas a favor de los grupos en condición de vulnerabilidad e incidir en la mejora del diseño e implementación de políticas y gestión pública.
3. El CONADEH cuenta con una oficina central y oficinas regionales y departamentales, a nivel nacional.

 G. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 28 se informa lo siguiente:

1. En lo que concierne al párrafo 28, en relación a la participación política de la mujer es importante mencionar que, de los 128 diputados propietarios electos con sus respectivos suplentes, 79 son mujeres, de las cuales 28 son propietarias y 51 son suplentes.

 H. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 31 se informa lo siguiente:

1. Honduras hace suya la Resolución [A/RES/53/144](http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?OpenAgent&DS=A/RES/53/144&Lang=E) de la Asamblea General, mediante la cual se aprueba la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos y adopta en su derecho interno los principios y derechos consagrados en otros instrumentos internacionales que son jurídicamente vinculantes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
2. Se crea el Mecanismo Nacional de Protección, en 2015 mediante de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Desde su creación se ha incrementado la asignación presupuestaria en un 116%. Así mismo, se ha fortalecido el Fondo de Protección mediante el Convenio con Tasa de Seguridad Poblacional, con una asignación de L. 10, 000,000.00.
3. Actualmente están bajo responsabilidad de la Dirección General del Sistema de Protección 213 casos de medidas de protección, de ellos 135 son defensores y defensoras de derechos humanos. Estos resultados se han logrado debido al aumento de la confianza en el mecanismo de protección, a la difusión del Mecanismo y a la implementación de una política de protección efectiva.
4. Asimismo, se crea la Fiscalía Especial de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia la cual se centra en la investigación de amenazas a los grupos sujetos de la Ley, ello como una medida de prevención y protección a la vida. Igualmente, se ha duplicado el número de fiscales y se aumentó el presupuesto de la Fiscalía General.
5. En la actualidad se ventilan investigaciones de aproximadamente 54 proyectos hidroeléctricos y mineros, algunos de los cuales ya cuentan con acciones penales presentadas ante los tribunales, mismas que se relacionan con los derechos de los pueblos indígenas u originarios.

 I. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 32 se informa lo siguiente:

1. Con respecto al párrafo 32, es importante señalar que en fecha 29 de noviembre de 2018, la Sala I del Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional declaró culpables por unanimidad, a los ciudadanos Mariano Díaz Chávez, Douglas Geovanny Bustillo, Sergio Ramón Rodríguez, Elvin Heriberto Rápalo, Henry Javier Hernández, Edilson Duarte Meza y Óscar Torres Velásquez como coautores del delito de Asesinato en perjuicio de la Ambientalista Berta Isabel Cáceres. Así mismo se declaró culpables a los ciudadanos Elvin Heriberto Rápalo, Óscar Aroldo Torres Velásquez, Edilson Duarte Meza y Henry Javier Hernández a título de coautores del delito de Asesinato en su Grado de Ejecución de Tentativa en perjuicio de Testigo Protegido. En el caso del encausado Emerson Duarte Meza el Tribunal de Sentencia no encontró participación de mismo en los hechos probados en el juicio oral y público, por lo que se le absolvió de todos los cargos.
2. De la acción promovida ante los Tribunales de la República, diversas organizaciones de derechos humanos han participado como veedores en las distintas audiencias del proceso penal.
3. Asimismo, por este caso fue detenido, el Ing. Roberto David Castillo Mejía, acusado a título de Autor Intelectual del delito de Asesinato en perjuicio de la ambientalista Bertha Cáceres y quien en el momento del crimen fungía como Presidente Ejecutivo de la Empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA). Se encuentra pendiente el Auto de Apertura a Juicio.
4. Igualmente, el Ministerio Público procesó al investigador Juan Carlos Cruz y al ex policía Miguel Arcángel Rosales Izcano, por la supuesta adulteración del curso de las circunstancias que rodearon la muerte de la ambientalista, quienes presentaron pruebas falsas para tratar de desviar el caso en las primeras pesquisas. En fecha 08 de noviembre de 2018, el Ministerio Público notificó del Auto de Apertura a Juicio.
5. El Ministerio Público continúa con las investigaciones para determinar si existen responsabilidad de otros implicados.

 J. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 46 se informa lo siguiente:

1. En lo que se refiere al párrafo 46 del informe es importante destacar que el Estado ha centrado sus esfuerzos en la prevención del embarazo en adolescentes, ejecutando diversas acciones, entre las que destacan: La elaboración de las guías “Cuidando mi salud y mi vida”, “Escuelas para padres en educación integral de la sexualidad” y “Abordaje Integral del Acoso, Agresión y/o Violación Sexual en el Ámbito de la Secretaria de Educación de Honduras”; El programa “Miles de Manos” capacitando a más de 45,000 jóvenes en prevención de embarazos y salud sexual reproductiva; Mediante la metodología CEPREV, se ha trabajado con más de 170,000 niños y niñas, de manera conjunta con los padres de familia y maestros y El Programa “Adolescentes que Sueñan, Familias que Apoyan”, atendiéndose más de 60,000 jóvenes entre 12 y 18 años a nivel nacional.
2. Sumado a ello, en el mes de julio, designado como el mes de la prevención del embarazo en las adolescentes, se realizan ferias de salud y clínicas de atención integral en 50 centros educativos ubicados en Atlántida, Francisco Morazán, Choluteca, Copán y Olancho, los que han reportado una considerable disminución de embarazos.
3. En los centros en donde se cuenta con servicios de atención integral para adolescentes, según el reporte de la plataforma de Servicios de Administración de Centros Educativos (SACE) de la Secretaría de Educación (SEDUC), para el 2015 se reportaron 2,676 niñas embarazadas y en 2018 fue un total de 1,667.

 K. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 61 se informa lo siguiente:

1. Con respecto al párrafo 61 se informa al Grupo de Trabajo, A efecto de mejorar la atención a las personas viviendo con VIH, la Secretaría de Salud (SESAL) aprobó y socializó los siguientes instrumentos: El Plan Nacional de Salud, Dignidad y Prevención en Positivos; El Manual de Atención Integral al Adulto y Adolescente con VIH; Los Lineamientos Técnicos de Vigilancia Centinela y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el Virus de la Inmunodeficiencia Humana; El Manual de Adherencia al Tratamiento Antirretroviral para Personas con VIH y su Plan Metodológico y, el Manual de Atención Psicosocial para Personas con VIH.
2. Para fortalecer la Comisión Nacional de Sida (CONASIDA) se creó un comité conformado por técnicos pertenecientes a las instituciones y OSC que integran dicha comisión y mediante el Mecanismo Coordinador de País de Honduras (MCP-H), se ha gestionado apoyo financiero para mejorar la respuesta nacional en la lucha contra el VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

 L. Información para ser valorada de manera adicional en el párrafo No. 66 se informa lo siguiente:

1. Con referencia al párrafo 66, se informa que con el propósito de facilitar el acceso a las visitas de las personas privadas de libertad, el Congreso Nacional aprobó en el Artículo 245 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de 2019, que las constancias y otros documentos necesarios para la emisión de carnet de visitas para personas privadas de libertad extendidas por las instituciones del Estado serán sin ningún costo.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-2)
2. Red de Pobreza Multidimensional – Honduras. Página 42. Disponible en línea: <https://www.mppn.org/es/paises_participantes/honduras/>, Consultado el 29 de enero de 2019; SCGG-INE (2016) Medición Multidimensional de la Pobreza (2016). Honduras. Tegucigalpa: Secretaría de Coordinación General de Gobierno y El Instituto Nacional de Estadística. Disponible en <http://ipm.scgg.gob.hn/assets/ipm.pdf> [↑](#footnote-ref-3)